



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excm. Diputación Provincial el día **30** de **abril** del año **2026**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO SP3.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN ORGANIZADAS POR LAS FEDERACIONES DE LUCHA LEONESA Y DE DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES LEONESES, AÑO 2026.-

Se da cuenta, mediante lectura efectuada por la secretaria general, del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2026, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1797941Q, relativo a la aprobación de la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de los programas de actividades de competición deportiva organizadas por las Federaciones de Lucha Leonesa y de Deportes Autóctonos y Juegos Tradicionales Leoneses, año 2026.*

Visto que obran en el expediente, asimismo, los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe-propuesta de la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, de fecha 27 de marzo de 2026, que ha sido conformado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se propone la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria.

2.- Informe de la jefa de sección-coordinadora de Contabilidad y Gestión Presupuestaria y el interventor, de fecha 30 de marzo de 2026, en el que, en relación al carácter de gasto plurianual, se indica que se cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

3.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por la interventora adjunta en fecha 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado *favorable con observaciones* respecto de alguna de las cláusulas de las bases reguladoras de la convocatoria y el informe propuesta del Servicio de Deportes.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del referenciado dictamen y en virtud de la delegación efectuada por el



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJYJ LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a la financiación de los programas de actividades de competición deportiva organizadas por las Federaciones de Lucha Leonesa y de Deportes Autóctonos y Juegos Tradicionales Leoneses, año 2026*; bases cuyo texto se acompaña como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe total de cien mil euros (100.000 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 601.34153.48900 del presupuesto de 2027, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

TERCERO.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN ORGANIZADAS POR LAS FEDERACIONES DE LUCHA LEONESA Y DE DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES LEONESSES AÑO 2026

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como finalidad la concesión de subvenciones en el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica para financiar actividades estrictamente deportivas de lucha leonesa, deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses en la temporada 2026, desarrolladas por entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con el fin de fortalecer la identidad cultural propia de la provincia leonesa.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a lograr los objetivos pretendidos con esta convocatoria, entre otros, conforme a lo recogido en el artículo 4.k) de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, proteger y difundir los deportes autóctonos, como forma de promocionar y mantener la cultura y tradiciones deportivas, y la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los deportes autóctonos y tradicionales.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases; por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS); por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre (en adelante OGS); por la Ley



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJYJ LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. CRÉDITO Y CUANTÍA

a) Crédito y aplicación presupuestaria. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2027, estando consignada la cantidad total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria 601.34153.48900. La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

b) Cuantía. Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS). La cuantía de la subvención se calculará dividiendo el importe del crédito de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes y, obtenido el valor del punto, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada uno de ellos, lo que determinará la subvención que corresponde a cada beneficiario.

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León, con competencias en deportes autóctonos: la Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León y la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León.

En el ámbito de la provincia de León, la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León podrá delegar la organización y desarrollo de las actividades de deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses en la Delegación de León.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de LGS. En particular, quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes de:

- a) Entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- c) Entidades deportivas que ya tengan un contrato de patrocinio u otra subvención para la misma finalidad con la Diputación de León.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la OGS, las obligaciones establecidas en la Base 5.5 de las BGS y, en particular, se compromete expresamente a lo siguiente:

- 1) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, realizar las actividades subvencionadas, organizar las competiciones y participar en las actividades objeto de la subvención en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el día 18 de diciembre del año de la convocatoria.
- 2) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiera para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
- 3) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
- 4) Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- 5) Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: programa, horarios, sesiones, instalaciones, etc., en documento suscrito por el presidente y secretario de la entidad, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
- 6) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS) que, en todo



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJ JY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y en todo caso, estampar el anagrama y la leyenda "DIPUTACIÓN DE LEÓN", en lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles y/o calendarios, etc.) se utilicen para la divulgación de aquellos campeonatos y actividades deportivas organizadas por los beneficiarios. Colocando publicidad estática (mínimo en al menos una pancarta/cartel/calendario), en las instalaciones donde se celebren los campeonatos.

- 7) En el supuesto de que se subvencione con cargo a esta convocatoria la adquisición de vestimenta deportiva y serigrafía o impresión en prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización, deberá utilizarse en todos los eventos deportivos subvencionados y contarán con el anagrama y la leyenda "Diputación de León".
- 8) Las entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación, según establece el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- 9) Se considerará gasto realizado, el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención.
- 10) Las entidades beneficiarias deberán aportar un presupuesto global de todas las actividades, desglosando los gastos e ingresos. Será excluida la solicitud de aquella entidad que no declare ingresos.
- 11) Los acuerdos de la Federación con trascendencia económica deberán estar aprobados en Asamblea General.
- 12) En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
- 13) La justificación de una cantidad inferior al tramo del presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la subvención.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

I. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, durante el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 18 de diciembre del 2026, tales como:

- a) Tasas federativas: licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes.
- b) Gastos de Arbitrajes.
- c) Gastos del personal técnico necesario para la práctica de la actividad deportiva: pesadores/as, jueces/zas, delegados/as, locutores/as, limpieza, conservación, mantenimiento y adecuación de la instalación donde se lleva a cabo la actividad.
- d) Atención sanitaria. Gastos médicos-sanitarios: médico y ambulancia específicos para la competición de lucha y los de prevención, siempre que no sean gastos inventariables.
- e) Premios: material deportivo, premios, equipaciones, trofeos, medallas, diplomas y distinciones.
- f) Publicidad y difusión (cartelería, prensa, pancartas, etc.).
- g) Gastos relacionados con la elaboración y mantenimiento de página web (hosting) necesarios para dar difusión a las actividades / competiciones, así como la gestión de servicios electrónicos para las inscripciones, clasificaciones, etc. que realice la federación. Hasta un máximo de 500 € por solicitante.
- h) Montaje y desmontaje de instalaciones, y en su caso, alquiler de instalaciones.
- i) Traslados: el transporte de organizadores, responsables técnico-deportivos y deportistas podrá ser individual, en vehículo propio y/o colectivo. Cuando se realice individualmente la cantidad máxima subvencionable será de 0,26 €/km y habrá de acreditarse su necesidad y adecuación a la actividad, se justificarán cumplimentando el Anexo IV.
- j) La hoja individual de gasto de viaje se exigirá respecto de cualquier desplazamiento. Para los organizadores, se computará el kilometraje desde la sede de la correspondiente Delegación o Federación en León, salvo que el desplazado tenga el domicilio en el lugar donde se realice la actividad, en cuyo caso no procederá solicitar el cobro del desplazamiento.
- k) Será subvencionable el desplazamiento de la organización, siempre que la distancia recorrida no sea superior a 300 kilómetros (ida y vuelta) por jornada, y cuente con el visto bueno de la Federación o Delegación, en la hoja individual de gastos de viaje.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJYJ LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

- l) En las prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización, se estampará el anagrama y la leyenda de "Diputación de León" cuando la factura de adquisición de la vestimenta deportiva y serigrafía o impresión se abone con cargo a la subvención concedida por esta Diputación.
- m) Gastos de gestoría. Hasta un máximo de 200 € por solicitante.

Para el abono de la subvención deberá justificarse el total de gastos previstos en el presupuesto presentado inicialmente. La justificación de una cantidad inferior, determinará la reducción proporcional de la cantidad concedida.

En la fase justificativa, en el caso de que el gasto sea superior al inicialmente presentado, no se abonará un importe de subvención superior al concedido.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables sea inferior a quince mil euros (15.000,00 €), las correspondientes federaciones deberán solicitar como mínimo, tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención y con las condiciones previstas en el referido precepto.

II. Se podrán organizar y subvencionar competiciones de Lucha Leonesa y Deportes Autóctonos en las localidades de más de 20.000 habitantes, siempre que participen clubes con deportistas y sede social en poblaciones menores de 20.000 habitantes.

III. Trofeos y premios. Respecto a los mismos:

- a) En las competiciones individuales sólo podrá premiarse a los cinco primeros clasificados por cada competición, categoría y/o peso.
- b) El pago de los premios se efectuará mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.
- c) En las competiciones infantiles o de "base", el premio consistirá en material escolar o deportivo.
- d) No serán subvencionables las dietas o premios por participación, ni comidas o cenas protocolarias.

IV. Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

V. Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

VI. Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal, los registrados y devengados.

VII. Subcontratación. En esta convocatoria se admite la subcontratación de un 50 % de la actividad realizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS. La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad, quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por el beneficiario.

A efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en estas bases, el beneficiario deberá aportar facturas que presenten un grado de detalle que individualice los conceptos facturados con sus importes respectivos, de forma que permita la comprobación de su adecuación a los gastos subvencionables.

SÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4.2 de las BGS).

B. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJ JY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe).

Una vez en la sede, se debe seleccionar "CATÁLOGO DE TRÁMITES" y entrar en "INSTANCIA GENERAL".

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado "ayudas y subvenciones":

1) Anexo I. Solicitud conforme al modelo. Se presentará una única solicitud, con tantos proyectos individuales (Anexo II) como actividades para las que se solicita subvención, con su desglose individual de gastos e ingresos, es decir, relacionando todas las actividades para las que pide la subvención, con sus respectivos presupuestos.

Los gastos e ingresos individualizados son los que se tendrán en cuenta para la valoración de la subvención.

En el Anexo I se deben de facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico, a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

2) Anexo II. Proyecto detallado de las actividades para las que se solicita la subvención, presentándose un proyecto (un Anexo II) por cada una de las actividades de competición, concurso, trofeo, liga o campeonato cuya subvención se solicite.

3) Acreditación de estar legalmente constituida, presentando el documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

4) Se acompañará la normativa o reglamento que regule cada actividad y el calendario previsto.

5) En el caso de la Delegación de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, poder concedido por el órgano competente de la Federación citada, en el que conste de forma expresa, la delegación o autorización para la organización y desarrollo en el ámbito de la provincia de las actividades para las que solicita subvención.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

Las Federaciones que soliciten subvención para más de una actividad deberán acompañar la documentación de cada una de ellas de forma individualizada.

C. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

D. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

I. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el órgano competente.

II. El órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771 de 15/05/2024:

PRESIDENTE:

✓ El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

VOCALES:

✓ Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

✓ La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA:

✓ La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

III. La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador/a del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

IV. La competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno), Base 13. Sexto. b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJ JY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

V. El centro gestor del gasto, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto y, en su caso, de pago.

VI. Criterios valoración: Para la concesión de la subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su ponderación. *Puntuación máxima hasta 165 puntos.*

1) Número de deportistas con licencia federativa que participen en la actividad (excluyéndose directivos, técnicos, árbitros, organización, mesa, etc.). Se computará el número de deportistas que jueguen en todas las competiciones*. *Puntuación máxima hasta 60 puntos.*

Número Federados	PUNTOS
Entre 0 y 30	10 <input type="checkbox"/>
Entre 31 y 60	20 <input type="checkbox"/>
Entre 61 y 90	30 <input type="checkbox"/>
Entre 91 y 120	40 <input type="checkbox"/>
Entre 121 y 150	50 <input type="checkbox"/>
151 o más	60 <input type="checkbox"/>

**En fase de justificación, deberá acreditarse el número real de participantes en cada actividad con licencia federativa, mediante declaración firmada por el presidente de la entidad con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI de cada uno de los jugadores/luchadores que posean dicha licencia. En caso de que la cifra sea inferior a la señalada en fase de solicitud, se ajustará la cantidad a conceder a la participación real acreditada.*

2) Número de jornadas oficiales que integra cada competición (calendario). Se entiende por "jornada" aquella actividad que se desarrolle de mañana, de tarde o de mañana y tarde. *Puntuación máxima hasta 45 puntos.*

Jornadas de Competición	PUNTOS
Solo 1 jornada	5 <input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 jornadas	15 <input type="checkbox"/>
Entre 6 y 9 jornadas	30 <input type="checkbox"/>
10 o más	45 <input type="checkbox"/>

3) Volumen presupuestario: tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellas actividades que cuenten con un presupuesto más elevado. *Puntuación máxima hasta 60 puntos.*

Presupuesto (€)	PUNTOS
Igual o inferior a 2.500	10 <input type="checkbox"/>
De 2.501 a 5.000	20 <input type="checkbox"/>
De 5.001 a 7.500	30 <input type="checkbox"/>
De 7.501 a 10.000	40 <input type="checkbox"/>
De 10.001 a 12.500	50 <input type="checkbox"/>
12.501 o más	60 <input type="checkbox"/>

A efectos de valoración del montante del presupuesto solo se tendrán en cuenta los importes presupuestados en el Anexo II descripción de la actividad que se correspondan con gastos subvencionables.

Se ha de presentar una única solicitud por cada beneficiario (Anexo I) y un proyecto deportivo detallado para cada una de las actividades (Anexo II) donde se desglosen los gastos e ingresos de cada una de las actividades,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJYJ LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

competiciones o eventos para los que se solicita subvención, valorándose cada una de las actividades según los criterios expuestos.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente y, particularmente, el presupuesto global detallado de ingresos y gastos correspondientes al cómputo de todas las actividades.

VII. La cuantía de la subvención dineraria se calculará dividiendo el importe del crédito de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes y, determinado el valor del punto, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada uno de ellos, lo que determinará la subvención que corresponde a cada beneficiario. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{100.000,00 \text{ €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \dots\dots\dots \text{€/punto}$$

La evaluación de cada solicitud se realizará, por un lado, examinando la documentación presentada para determinar si reúne los criterios señalados en apartados anteriores y, por otro, determinando el total de puntos obtenidos por los solicitantes en la suma de las actividades, lo que permitirá establecer el valor del punto en euros, al aplicar la fórmula recogida en el párrafo anterior. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida en cada actividad con arreglo a los criterios señalados, por el valor del punto.

La cantidad máxima a conceder tendrá como límite el 90% del gasto de cada actividad. La subvención se calculará con dos decimales, si bien se procederá al redondeo en su concesión.

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

NOVENA. NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. El interesado deberá identificar en el Anexo I de la solicitud, un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

A. La fecha límite para la presentación de la justificación es el día 15 de enero de 2027.

B. En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Las actividades subvencionadas se deberán de **justificar de forma independiente**. Las Federaciones que soliciten subvención para más de una actividad deberán acompañar la documentación de cada una de ellas de forma individualizada.

Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, siempre y cuando, por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme se recoge en el artículo 15.2.II de la OGS, debiendo los beneficiarios presentar la documentación exigida en el art. 72 del RLGS, debiendo incluir:

- 1) Solicitud de abono (Anexo III).
- 2) Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad (Anexo V. Memoria económica de actuación – cuenta justificativa). Deberá presentarse un Anexo V por cada una de las actividades subvencionadas, que contendrá:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJ JY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, concepto, fecha de aprobación por el órgano competente (con identificación del acreedor y del documento), su importe (desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido), la fecha de emisión, y en su caso, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- La cantidad justificada del Anexo V ha de referirse al total de gastos de la actividad y se presentarán todos los justificantes de gasto.

- Se concretarán las facturas que se imputan a la subvención provincial con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

3) Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos y aquellos otros datos relativos a los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la cuantía de la subvención: número de participantes, jornadas y ámbito territorial de cada una de las pruebas, programa, actividad, calendario, datos de los participantes con licencia federativa, ámbito, jornadas, clasificaciones, resultados, recortes prensa, otras observaciones y conclusiones).

En la misma, se determinarán las facturas que se imputan a la subvención de la Diputación.

4) Cuando se incluyan dentro de los gastos subvencionables, facturas de adquisición de vestimenta deportiva y serigrafía o impresión (al menos en alguna de estas (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en las prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización) se deberá aportar documentación en PDF que acredite que, en la propaganda impresa y estática, se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

5) Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del organizador, responsable técnico-deportivo o del deportista, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al **Anexo IV**.

6) Se aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación de gastos a la que hace referencia el párrafo anterior.

7) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

8) En aquellas actividades que se entreguen vales en concepto de premio, para su justificación, se requiere un sistema de control que consistirá en presentar, además de la factura correspondiente, la aportación de justificante por la Federación/Delegación que efectúa la entrega, en el que conste la identificación del evento y del premiado (nombre, apellidos, DNI y firma del receptor), además del importe, así como la relación de productos canjeados por la empresa encargada de realizar la entrega, indicando la fecha del canje y el valor de los productos entregados.

9) Declaración del presidente de la entidad en la que se certifique y acredite el número real de participantes en cada actividad con licencia federativa, mediante declaración firmada por el presidente de la entidad, con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI de cada uno de los jugadores/luchadores que posean dicha licencia. En caso de que cifra sea inferior a la señalada en fase de solicitud, se ajustará la cantidad a conceder a la participación real acreditada.

10) Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "Catálogo de tramites", y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

11) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos, si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

12) En caso de subcontratación, las entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación, según establece el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5 de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DUODÉCIMA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con otras ayudas o ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJ JY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León en la temporada de la convocatoria, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la OGS respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro, en especial:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme al art. 37.1 c) de la LGS.

La falta de presentación en ese plazo motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención (art. 70.3 del RLGS y art. 22.2 de la OGS).

c) El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

d) El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

e) El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y el 94 del RLGS.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que, en su caso, efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o del reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

III. El incumplimiento de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia, que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario; de mantenerse el incumplimiento, se podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

IV. La Diputación Provincial de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

V. Deberán justificarse todos los gastos de cada actividad. La justificación de una cantidad inferior al presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la subvención.

DECIMOCUARTA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

ANEXO I. SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

D./Dª....., con DNI n.º y domicilio en
....., Cl....., CP en calidad de (1)
..... del (2).....
con categoría deportiva, Tfno. de contacto: E-mail:
.....

- (1) *Presidente (Delegado Provincial) de la Entidad.*
- (2) *Entidad.*

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas de Lucha Leonesa y Deportes Autóctonos (Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de León), se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA de la Diputación de León la financiación de las siguientes actividades:

N.º	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (€)
PRESUPUESTO TOTAL		

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
5. Que para la realización de las actividades que se relacionan a continuación han solicitado o recibido las subvenciones que se detallan:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

N.º	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDAD PÚBLICA	CANTIDAD	SOLICITADA O CONCEDIDA

N.º	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDAD PRIVADA	CANTIDAD	SOLICITADA O CONCEDIDA

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

APORTA:

	Anexo I
	Anexo II (uno por cada actividad)
	Inscripción Registro Entidades Deportivas JCYL
	Normativa o reglamento que regule cada actividad
	Delegación o autorización (en el caso de la Delegación de León)

En, a de de 202....

EL SOLICITANTE,

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD.....

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES, EN LA PROVINCIA DE LEÓN
Nombre de la actividad deportiva:

Nombre de la entidad deportiva organizadora:

Domicilio.....CP
Municipio..... Localidad Tfno. de contacto: E-mail:

- A) Proyecto detallado de la actividad que se pretende realizar (independiente por actividad): fecha y lugar de celebración, previsión de participantes, recursos materiales etc.
- B) Criterios de valoración de la actividad para la que se solicita subvención(independiente por cada actividad):

1. Número de deportistas con licencia federativa que **participen en la actividad** (excluyéndose directivos, técnicos, árbitros, organización, mesa, etc.). Se computará el número de deportistas que jueguen en



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A EF9N UJ JY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

todas las competiciones*. **Puntuación máxima hasta 60 puntos.**

Número Federados	PUNTOS
Entre 0 y 30	10 <input type="checkbox"/>
Entre 31 y 60	20 <input type="checkbox"/>
Entre 61 y 90	30 <input type="checkbox"/>
Entre 91 y 120	40 <input type="checkbox"/>
Entre 121 y 150	50 <input type="checkbox"/>
151 o más	60 <input type="checkbox"/>

*En fase de justificación deberá acreditarse el número real de participantes en cada actividad con licencia federativa, mediante declaración firmada por el presidente de la entidad con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI decada uno de los jugadores/luchadores que posean dicha licencia. En caso de que cifra sea inferior a la señalada en fase de solicitud se ajustará la cantidad a concederla la participación real acreditada.

2. **Número de jornadas oficiales** que integra cada competición (calendario). Se entiende por "jornada" aquella actividad que se desarrolle de mañana, de tarde o demañana y tarde. **Puntuación máxima hasta 45 puntos.**

Jornadas de Competición	PUNTOS
Solo 1 jornada	5 <input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 jornadas	15 <input type="checkbox"/>
Entre 6 y 9 jornadas	30 <input type="checkbox"/>
10 o más	45 <input type="checkbox"/>

3. **Volumen presupuestario:** tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellas actividades que cuenten con un presupuesto más elevado. **Puntuación máxima hasta 60 puntos.**

Presupuesto (€)	PUNTOS
Igual o inferior a 2.500	10 <input type="checkbox"/>
De 2.501 a 5.000	20 <input type="checkbox"/>
De 5.001 a 7.500	30 <input type="checkbox"/>
De 7.501 a 10.000	40 <input type="checkbox"/>
De 10.001 a 12.500	50 <input type="checkbox"/>
12.501 o más	60 <input type="checkbox"/>

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS (1+2+3)	
---------------------------------------	--

INGRESOS	IMPORTES
1.1 Aportación de la Entidad.	€
1.2 Subvenciones de instituciones públicas.	€
1.3 Subvenciones no institucionales.	€
1.4 Otros ingresos	€
TOTAL INGRESOS	€
Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación.	

GASTOS	IMPORTES
2.1 Tasas federativas (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).	€
2.2 Arbitrajes.	€
2.3 Gastos del personal técnico (pesadores/as, jueces/zas, delegados/as, locutores/as, limpieza, conservación,	€



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJY LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

mantenimiento y adecuación de canchas, etc.)	
2.4 Gastos médico-sanitarios.	€
2.5 Premios, trofeos, medallas (a los 5 primeros clasificados por cada competición, categoría y/o peso).	€
2.6 Gastos publicitarios.	€
2.7 Página web (máximo 500 €).	€
2.8 Montaje, desmontaje y/o preparación de instalaciones.	€
2.9 Traslados y/o transporte.	€
2.10 Gastos de viaje.	€
2.11 Desplazamiento de la organización.	€
2.12 Indumentaria deportiva con el anagrama y logo de Diputación.	€
2.13 Gastos de gestoría (máximo 200 €).	€
2.14 Otros gastos.	€
TOTAL GASTOS	€

DIFERENCIA (completar):

INGRESOS (..... €) – GASTOS (..... €) =	€
---	---

En a de de 202...

EL SOLICITANTE,

Nota: sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento y que se acrediten documentalmente.

ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

D./Dª con DNI n.º en calidad de Presidente de con NIF: domicilio en la localidad de C/..... n.º CP....., y tño. de contacto e-mail..... como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)..... considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
(*) *Entidad o interesado en general.*
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJYJ LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
08/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1715058A

ANEXO V. MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (*1), en relación con la justificación de la subvención concedida para por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP n.º, de fecha, por importe de

(*1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.

(*2) Detallar programa o actividad.

CERTIFICA:

1) Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas (*3)
SUMA							TOTAL			

(*3) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

2) Que la entidad que representa para las actividades que se subvencionan en esta convocatoria (márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración):

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3) Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad..... €
- Subvenciones (detallar, sin contar la de la Diputación)..... €

4) Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5) Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*4), en sesión celebrada el día

(*4) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de de 202....

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
08/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
08/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EF9N UJYJ LLQM ZWMJ

Certif.nºSP3 (JG 30-04-26).-Aprobación bases Subv.Activ.Federaciones Lucha Leonesa y Deportes Autóct - SEFYCU 6824164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>